



PERIÓDICO GREMIAL Y JURÍDICO CLADEF



PUBLICACION DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL
Director: Lcda. Maribel Lugo, **Asesor Gerencial:** Lcda. Maria G. Davalillo, **Deposito Legal N°** FA201900002, **RIF:** J-301287576
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón.
Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66 **Correo:** colegioadmonfalcon@gmail.com. **IVSS** F28206436,
MPPPTS NIL-7200501339, **INPSASEL** J301287576-000, **FAOV** 02980589, **INCES** R1811174217

Punto Fijo, Viernes 08 de Noviembre del año 2024 Edición 861 Año 6

REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TITULOS

"LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN COMERCIAL", "LICENCIADOS EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS", "ADMINISTRADOR CONTADOR", "LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS", "LICENCIADOS EN CIENCIAS GENERALES" Y LOS DEMÁS TÍTULOS QUE EN LA MENCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y QUE POR ESTUDIOS REALIZADOS EN EL PAIS, EN LAS ESCUELAS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA, HAYAN SIDO OTORGADOS POR LAS UNIVERSIDADES VENEZOLANAS, A LOS EFECTOS LEGALES, SE EQUIPARAN A LOS LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN.

DEPOSITO EN LA CUENTA

BNC:0191-0263742100149902 RIF: J-301287576 CORREO: colegioadmonfalcon@gmail.com TLFN: 0424-6014066

FAVOR ENVIAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS

TITULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACIÓN DEL TITULO

3 FOTOS TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

1 CARPETA MARRÓN C/GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCIÓN



Buenos Días Colegas ! Se les informa que el día 11 de Abril 2024 fue nombrada la Junta Directiva del Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón por Reestructuración de Junta y cargos vacantes quedando integrada por:

Lcda María Gabriela Davalillo
Presidenta

Lcda Maribel Lugo
Vice Presidenta

Lcda Yris Ventura Secretaria General

Lcda Aide Garcia Secretaria de Estudios e Investigación

Lcda Claret Jiménez Secretaria Finanzas

Lcda Livia Santos

Tribunal Disciplinario

Lcdo Evily Guanipa

Fiscalía

Lcdo Manuel García

Contralor

Lcdo Kristian Valles

Coordinador Deportivo.

Quedando este equipo a sus órdenes y demás está decirle que las puertas del colegio están abierta para todos ¡Gremio somos todos!

PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón **Teléfonos:** (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66
CORO: Lcda. Audrey Hernández, **Telefono:** 04246234027. Para ver su publicación ingresa a la página web: <http://cladefalcon.com.ve>
Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

RM No. 343
214° y 165°

Rosa Villanueva
ABG. ROSA VILLANUEVA
I.P.S.A. N° 216.755



CIUDADANA
REGISTRADORA MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN
JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN, CON SEDE EN PUNTO FIJO.
SU DESPACHO:

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRAORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 139 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Número: 6 correspondiente al año 2024, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-24701

ESTE FOLIO PERTENECE A:
DISTRIBUIDORA LOS PARAGUANEROS, C.A.
Número de expediente: 343-24701

Yo, **YOLALI DEL CARMEN CHIRINOS GARCIA**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-17.67.719, y Registro de Información Fiscal N° V17067719-4, domiciliada en la ciudad de Punto Fijo, Jurisdicción del Municipio Carirubana del Estado Falcón, ante usted con el debido respeto ocurro para exponer: Suficientemente facultada para ello, consigno ante este registro a su digno cargo, Acta Constitutiva-Estatutos Sociales de la Compañía, "DISTRIBUIDORA LOS PARAGUANEROS, C.A." Para que la misma sea correctamente inscrita en los Libros de Registro de Comercio respectivos. Igualmente solicito que una vez insertada en el registro, me sean expedidas las respectivas copias certificadas.-

Yolali del Carmen Chirinos Garcia
YOLALI DEL CARMEN CHIRINOS GARCIA
C.I.: 17.667.719



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
ESTADO FALCÓN

RM No. 343
214° y 165°

Rosa Villanueva
ABG. ROSA VILLANUEVA
I.P.S.A. N° 216.755



Nosotros: **EDWARD ENRIQUE RODRIGUEZ GONZALEZ**, y **LUIS OTONIEL BUCOTT VERGEL**, venezolanos, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad N° V-14.802.366 y V.-16.756.678 respectivamente y Registro de Información Fiscal N° V14802366-9, y V16756678-9, respectivamente, domiciliado el primero en El Oasis Jurisdicción del Municipio Los Taques del Estado Falcón, y el segundo domiciliado en la Ciudad de Punto Fijo, Jurisdicción del Municipio Carirubana del Estado Falcón, por medio del presente documento declaramos: Que hemos convenido en constituir, como en efecto constituimos, una compañía de carácter anónima, la cuál se registrá por las cláusulas contenidas en este documento, que servirán a su vez de Estatutos Sociales de la misma.-

Miércoles 06 de Noviembre de 2024

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Explícase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) ROSA VILLANUEVA IPSA N.° 216755, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 6, TOMO 139 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados BS: 10350.17 Según Planilla RM No. 34300147717. La identificación se efectuó así: **Yolali Del Carmen Chirinos Garcia** C.I.V-17667719
Abogado Revisor: **BERNAS ANTONIO NAVARRO LEAL**

Yenny Dayana Sanchez Ugas
REGISTRAORA
YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
DISTRIBUIDORA LOS PARAGUANEROS, C.A
Número de expediente: 343-24701
CONST

CAPITULO I

DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION DE LA COMPAÑIA.

Artículo 1: La compañía se denominara "DISTRIBUIDORA LOS PARAGUANEROS, C.A." y tendrá como domicilio principal en la Avenida San Miguel entre prolongación Zamora y prolongación Girardot, Galpón Nro. 02, Urbanización Santa Irene, Punto Fijo Municipio Carirubana, estado Falcón y podrá establecer sucursales o agencias en todo el país así como en el extranjero.-

Artículo 2: El Objeto Principal de la compañía será la realización de toda clases de operaciones con la compra, venta, distribución y/o comercialización de pollo y sus derivados, igual de carnes rojas y blancas, productos cárnicos de cualquier especie animal, así como productos embutidos, lácteos y sus derivados, huevos, quesos de cualquier tipo, viveres en general nacional o importados. La compañía podrá llevar a cabo cualquier actividad que pueda ser necesaria o conveniente para el cabal funcionamiento del objeto por el cual fue creada, por lo que puede desarrollar cualquier actividad de lícito comercio, conexo con el presente objeto, sin que el anterior señalamiento pueda considerarse en ningún modo limitativo de las operaciones sociales sino simplemente enunciativo.

Artículo 3: La compañía tendrá una duración de treinta (30) años, contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil. Plazo este que podrá ser prorrogado o disminuido a juicio de la asamblea de socios.

**CAPÍTULO II
DEL CAPITAL SOCIAL Y LAS ACCIONES**

Artículo 4: El Capital Social de la Compañía es de **TRESCIENTOS MIL BOLÍVARES** (Bs. 300.000,00), que representan el 100 % del capital y está representado en cien (100) acciones con un valor de **TRES MIL BOLÍVARES** (Bs. 3.000,00) cada una y distribuida de la siguiente manera. El socio: **EDWARD ENRIQUE RODRIGUEZ GONZALEZ**, suscribe y paga setenta (70) acciones con un valor nominal de un **TRES MIL BOLÍVARES** (Bs. 3.000,00) cada una; es decir, suscribe y paga la suma de: **DOSCIENTOS DIEZ MIL BOLÍVARES** (Bs. 210.000,00) que representa el 70% del capital, y el socio **LUIS OTONIEL BUCOTT VERGEL**, suscribe y paga treinta (30) acciones con un valor nominal de **TRES MIL BOLÍVARES** (Bs. 3.000,00) cada una; es decir, suscribe y paga la suma de: **NOVENTA MIL BOLÍVARES** (Bs. 90.000,00) que representa el 30% del capital restante. El capital se encuentra totalmente pagado según se evidencia en Inventario de Aportación de Bienes anexo a la presente.-

Artículo 5: Las Acciones dan a los socios iguales derechos, cada una de ellas representa un voto en la asamblea de accionistas y su propiedad se comprueba mediante las inscripciones y declaraciones correspondientes en los libros de la sociedad.-

Artículo 6: Las acciones no son divisibles, por lo tanto no se reconocerá, más de un propietario para cada una de ellas. En la cesión y transferencia de las acciones se cumplirán los requisitos exigidos en el Código de Comercio.

Artículo 7: El capital social podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General de Accionista y en los términos que ella establezca.

Artículo 8: Los Accionistas tendrán derecho preferente para adquirir las acciones que cualquier de ellos pretendan vender.

**CAPÍTULO III
DE LA ADMINISTRACIÓN**

Artículo 9: La Administración de la Sociedad estará a cargo de una **JUNTA DIRECTIVA** conformada por un (1) **Presidente** y un (1) **Vicepresidente** actuando conjunta o separadamente, quienes podrán ser accionistas o no y serán elegidos por la Asamblea General de Accionistas, durarán en sus funciones diez (10) años pudiendo ser reelegidos si así lo dispone la Junta Directiva. De igual forma se nombrará un comisario cuyas funciones tendrá una duración de cinco (05) años.

de la Asamblea de socios tomadas en la forma prevista obligan a los socios no presentes.-

Artículo 14: Una de las decisiones de la Asamblea entre otras, es el de aumentar o disminuir el capital social de la compañía y determinar el número de socios que pueden participar en la misma.-

**CAPÍTULO V
BALANCE, CÁLCULO Y REPARTO DE UTILIDADES**

Artículo 15: El día Treinta y Uno (31) de Diciembre de cada año, se cerrará, el ejercicio económico comercial de la sociedad, se practicará el inventario y se presentará el balance, el cual será sometido a consideración de la asamblea de socios.-

Artículo 16: De cada ejercicio económico se harán los siguientes apartados:

A.- Un Cinco por ciento (5%) de los beneficios para la formación de un fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el Diez por ciento (10%) del Capital Social.

B.- Apartados especiales para reserva, garantías y diversos fines especiales que fueren ordenados.-

C.- Calculados los beneficios con deducción de gastos generales de toda clase y diversos acuerdos, el saldo favorables será distribuido en la forma que lo disponga la asamblea de socios, al decretar los respectivos dividendos.-

**CAPÍTULO VI
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

Artículo 17: En caso de disolución de la Sociedad, la Asamblea de Socios elegirá uno o varios liquidadores quienes tendrán atribuciones determinadas por las Asambleas o en su defecto por el Código de Comercio.-

Artículo 18: Por el periodo de Diez (10) Años consecutivos a partir de la fecha de Registro de la presente Sociedad, se nombra como **PRESIDENTE** al socio: **EDWARD ENRIQUE RODRIGUEZ GONZALEZ**, y como **VICEPRESIDENTA** al socio: **LUIS OTONIEL BUCOTT VERGEL**, anteriormente identificados.

Artículo 19: Se designa como Comisario a la Ciudadana: **EUBELIS COROMOTO GOMEZ SALAS**, venezolana, mayor edad, titular de la cédula N° **V-17.841.743**, licenciada en Contaduría, Inscrita en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Falcón (C.P.C) bajo el N° **97.299**, Domiciliada en la Ciudad de Punto Fijo, Estado Falcón, y tendrá una duración en sus funciones como comisario de 5 años. Se autoriza suficientemente a la Ciudadana **YOLALI DEL CARMEN CHIRINOS**

PARAGRAFO UNICO: Los administradores depositaran en la caja social de la compañía dos (2) acciones, para garantizar su gestión de conformidad con lo establecido en el artículo 244 del Código de Comercio.

Artículo 10: **EL PRESIDENTE** tendrá las más amplias facultades de Administración y Disposición y podrá obrar por la compañía para contraer obligaciones derivados de los actos o contratos. En consecuencia tendrán entre otras las siguientes atribuciones:

1.-Representar a la compañía Judicial y Extrajudicialmente pudiendo constituir Mandatarios Judiciales.-

2.- Ejecutar operaciones que corresponden al giro de la sociedad, comprar, vender, arrendar, y en cualquier forma enajenar bienes muebles o inmuebles, constituir hipotecas, prendas y otros gravámenes, licitar, contratar, movilizar préstamos y créditos bancarios, cerrar y abrir cuentas bancarias y retirar dinero de las mismas, emitir, aceptar, endosar, avalar, descontar Cheques, Letras de Cambio y otros efectos de comercio y en general ejercer facultades de disposición.-

3.- Convocar y presidir las Asambleas de socios, cumplir y hacer cumplir las Disposiciones y Acuerdos de las Asambleas Generales de la Sociedad.-

4.- Ejercer las atribuciones necesarias para la buena marcha de la Sociedad de conformidad con lo dispuesto en estos Estatutos y en el Código de Comercio, y en fin realizar todas las gestiones necesarias para el mejor funcionamiento de la compañía, ya que las facultades antes mencionadas solo tienen carácter enunciativo y de ninguna manera taxativo


Artículo 11: **EL VICEPRESIDENTE** suple las funciones del **Presidente**.


**CAPÍTULO IV
DE LAS ASAMBLEAS**

Artículo 12: La Asamblea General de Socios se reunirá en sesión ordinaria, cualquier día de los tres (03) meses siguientes a la fecha de cierre del ejercicio anual, en el lugar y hora señalado en la convocatoria. Se reunirá la asamblea en sesión extraordinaria cada vez que así lo requiera el interés de la sociedad.-

Artículo 13: La Asamblea General de Socios podrá considerarse válidamente constituida para deliberar cuando se encuentre presente en la sesión el 51% del Capital Social. Las decisiones tomadas se consideraran por la mayoría absoluta de las acciones representadas en dicha Asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por medio de mandatarios para lo cual bastará una simple carta dirigida a los directores de la Compañía. Las decisiones

GARCIA, venezolano, mayor de edad, titular de la Cedula de Identidad N° **V-17.667.719**, y Registro de Información Fiscal N° **V-17667719-4** domiciliado en Judibana, Jurisdicción del Municipio Los Taques del Estado Falcón, para cumplir con las formalidades de registro y publicación de la compañía. Y nosotros, **EDWARD ENRIQUE RODRIGUEZ GONZALEZ**, y **LUIS OTONIEL BUCOTT VERGEL**, previamente identificadas, declaramos bajo fe de juramento: que los capitales, haberes, valores o títulos con los cuales adquirimos acciones a esta empresa provienen de actividades de legítimo carácter mercantil en cumplimiento con lo establecido en la Ley Orgánica contra la delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo y/o Ley Orgánica de Drogas. En la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana, Estado Falcón, a la fecha cierta de su presentación.


EDWARD ENRIQUE RODRIGUEZ GONZALEZ
PRESIDENTE


LUIS OTONIEL BUCOTT VERGEL
VICEPRESIDENTE

Miércoles 06 de Noviembre de 2024, (FDOS.) Yolali Del Carmen Chirinos García C.I.V-17667719
Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE
PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : 343.2024.4.249



Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.



Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón
RIF: J-301287576

Defensa gremial somos todos